

2 ¿Cómo funciona un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD)?

REGALÍAS en Plastilina



INVERTIMOS
EN LA GENTE
DE ANTIOQUIA



Regalías en Plastilina
ISBN: 978-958-99868-7-5

Gobernación de Antioquia
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Cartilla2: Cómo funciona un Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD
ISBN: 978-958-99868-9-9

Edición N° 1, diciembre de 2014
Tiraje: 500

Gobernador de Antioquia
Sergio Fajardo Valderrama

Gerente General IDEA
Mauricio Pérez Salazar

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.

Compilación:

José Leandro Pestana Chaverra, Profesional Universitario.
Juan Camilo Madera Mora, Practicante de Excelencia.
Oriana Arias Chacón, Practicante de Excelencia.

Revisión:

Juliana Moreno Botero, Directora, Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.
Ana María Ortiz Arias, Practicante de Excelencia.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Subgerencia Comercial de Fomento al Desarrollo
Edison Ossa Giraldo, Subgerente Comercial

Producción:

Oficina Asesora de Comunicaciones IDEA
Juan Guillermo Bedoya Jiménez, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Ramón Emilio Brand Rivera

Diseño y Diagramación: Litografía Dinámica



Ramón

Entendiendo las cartillas “Regalías en plastilina” como un trabajo de recopilación y compilación de la Gobernación de Antioquia, para términos prácticos y con el objeto de tener un sentido muy pedagógico, se obvió la citación donde existen transcripciones textuales, ya que volvía el texto complejo de entender y se perdía la practicidad de las mismas, cabe resaltar que al final de cada una están todas las referencias de donde se extrajo toda la información que en estas reposa.

La información que reposa en las cartillas “Regalías en plastilina”, es tomada de diferentes fuentes en el marco normativo del Sistema General de Regalías, por lo cual cabe anotar que el corte de dicha información es a 31 de julio de 2014.



Contenido

1.	Ciclo del proyecto	5
2.	Órgano colegiado de administración y decisión (OCAD)	6
3.	¿Cómo funcionan los OCAD?	9
4.	Ajuste a proyectos de inversión	17
5.	Glosario	20
6.	Referencias	22

1. Ciclo del proyecto

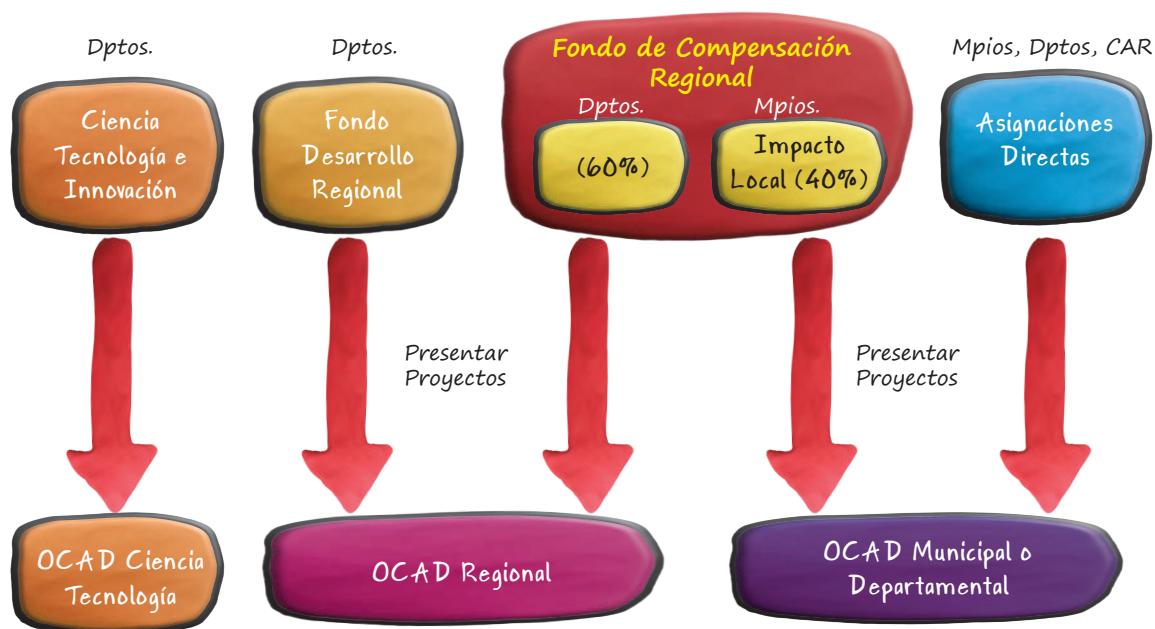
Antes de conocer el proceso por medio del cual se aprueban los proyectos en el marco del nuevo Sistema General de Regalías, es necesario tener previo conocimiento del ciclo que cumple un proyecto de inversión en el sector público. Ya que la aprobación en el OCAD es solo una de las etapas de dicho ciclo. A continuación en el siguiente gráfico se da a conocer de manera general el proceso para desarrollar un proyecto de inversión pública:



2. Órgano colegiado de administración y decisión (OCAD)

Son reuniones integradas por miembros de los tres niveles de gobierno en donde se evalúa, viabiliza, aprueba y prioriza la conveniencia y oportunidad de financiar proyectos con los recursos del SGR, así mismo se designa el ejecutor del proyecto, el cual será de naturaleza pública, la interventoría y se aprueba el cronograma de flujos para establecer el giro de los recursos.

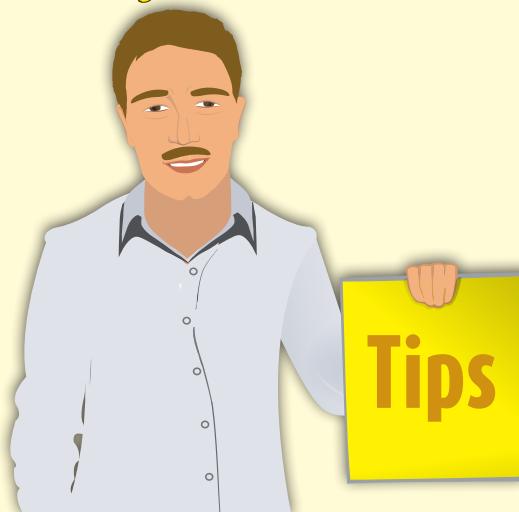
Antes de entrar en materia sobre la forma en la que opera un OCAD, es pertinente recordar los diferentes tipos de OCAD existentes dentro del SGR y los recursos sobre los cuales cada uno de ellos decide (Ver cartilla 1).



	OCAD Municipal	OCAD Departamental	OCAD Regional	OCAD Ciencia Tecnología e Innovación
Toman decisiones sobre...	<p>Recursos de las asignaciones directas de los municipios con ingresos recibidos el año inmediatamente anterior superiores a los 2.000 SMMLV¹.</p> <p>Recursos de regalías específicas: Los provenientes del 40% del Fondo de Compensación Regional.</p>	<p>Recursos de las asignaciones directas de cada departamento.</p> <p>Recursos de las asignaciones directas de los municipios con ingresos recibidos el año inmediatamente anterior inferiores a los 2.000 SMMLV que decidan acogerse al OCAD Departamental.</p> <p>Recursos de regalías específicas: Los provenientes del 40% del Fondo de Compensación Regional de los municipios que decidan acogerse al OCAD Departamental.</p>	<p>Los provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional.</p> <p>Recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional.</p>	<p>Recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación.</p>
Su Secretaría Técnica es ejercida por...	<p>La Secretaría de Planeación municipal o quien haga sus veces.</p>	<p>Secretaría de Planeación Departamental o Departamento Administrativo de planeación.</p>	<p>Secretarías de Planeación de Departamentos que forman La región o aquella que de manera conjunta Designen.</p>	<p>Colciencias.</p>
Están integrados por...	<ul style="list-style-type: none"> • Un delegado gobierno Nacional^{2**} • El gobernador (o su delegado). • El alcalde del municipio (o su delegado). 	<ul style="list-style-type: none"> • Dos ministros o sus delegados³. • El gobernador respectivo. • El 10% alcaldes del departamento o dos alcaldes para los departamentos con menos de 10 municipios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Min. Ambiente + tres ministros + Director DNP. • Todos los gobernadores de la región. • Dos alcaldes por Dpto. + un alcalde de ciudades capitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • tres ministros + DNP+ Colciencias • Un gobernador por cada instancia regional. • Seis universidades: cuatro públicas + dos privadas

A continuación algunos tips para la eficiente gestión de un OCAD:

- Se reunirán de manera ordinaria cada 2 meses o extraordinaria cuando sea necesario. Las sesiones pueden hacerse presencial o virtual.
- Las decisiones se toman con mínimo un miembro de cada nivel de gobierno, y cada uno de ellos tiene 1 voto, es decir con 2 de 3 votos.
- De cada sesión del OCAD se levantará acta. Las aprobaciones se tomarán en Acuerdos posteriores a las actas, y este es el acto administrativo oficial que formaliza las aprobaciones. (Ver gráfico de días hábiles a tener en cuenta para elaborar el acta de las secciones y la elaboración del acuerdo página 10).
- Los miembros del OCAD pueden o no tener en cuenta, a la hora de tomar las decisiones, el concepto del Comité consultivo, es decir, esta instancia emite conceptos no vinculantes relacionados con la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados.
- Todos los proyectos que sean presentados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para su viabilización, priorización y aprobación deben estar previamente cargados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) - SGR para surtir el proceso correspondiente y dichos documentos puedan ser revisados previamente en la plataforma por todos los miembros del OCAD.



- Los proyectos presentados al OCAD, que cuenten con cofinanciación de recursos del Presupuesto General de la Nación se deben enviar al DNP para su viabilidad, antes de sesionar el OCAD.
- La Secretaría Técnica de cada OCAD debe garantizar la convocatoria de los invitados permanentes (minorías étnicas y congresistas), según lo dispuesto en la Ley.
- Para la aprobación de proyectos que requieran recursos de vigencias posteriores, se debe contar con la autorización de vigencias futuras, las vigencias futuras de acuerdo con lo determinado con la Ley pueden ser de ejecución o de recursos (Ver cartilla 4).
- Sólo pueden designarse como ejecutoras de un proyecto las Entidades Públicas,

tales como municipios, departamentos, asociaciones de municipios o empresas industriales y comerciales del Estado.

- Toda la gestión del OCAD debe estar publicada en la página web de cada entidad territorial.
- Es importante tener en cuenta que si la entidad territorial de acuerdo con datos del DNP cuenta con grupos de población de enfoque diferencial, es decir comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el artículo 40 de la Ley 1530 de 2012, debe

destinarse recursos de inversión para dichas comunidades, el citado artículo establece " (...) En todo caso los municipios con ingresos de asignaciones directas superiores a 2000 SMLMV recibidos el año inmediatamente anterior, donde se encuentran asentadas comunidades indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente acreditadas por la autoridad competente, destinarán al menos el 3% de estos recursos para proyectos de inversión con enfoque diferencial en esa población. (...)”

3. ¿Cómo funcionan los OCAD?

Ahora, es importante conocer más a fondo las funciones de 3 organismos importantes para el funcionamiento de los OCAD.

Secretaría Técnica del OCAD: La Secretaría Técnica de los OCAD será la encargada de proporcionar infraestructura logística, técnica y humana requerida para su funcionamiento. Dentro de sus demás funciones se encuentran:

- Recibir y registrar en el BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional) los proyectos del SGR.
- Convocar a los miembros del OCAD e invitados permanentes.
- Llevar la relatoría y elaborar las actas y acuerdos, la cual será enviada dentro de los 5 días hábiles siguientes para revisión de los miembros.
- Presentar un informe del ciclo de los proyectos.
- Realizar la custodia y archivo documental.

Presidencia del OCAD: Dentro de sus funciones se encuentran:

- Presidir sesiones.
- Señalar orden del día.
- Solicitar que se convoque sesiones a través de la Secretaría Técnica.

- Velar que las decisiones se adopten.
- Suscribir las actas y los acuerdos.

Comité consultivo: Los comités consultivos son los encargados de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Estos emiten un concepto no vinculante sobre los proyectos, es decir deben ser consultados por parte de los miembros del OCAD, pero no es obligación que se tengan en cuenta para la toma de decisiones.

El OCAD es un triángulo de buen gobierno, el cual se representa de la siguiente manera:



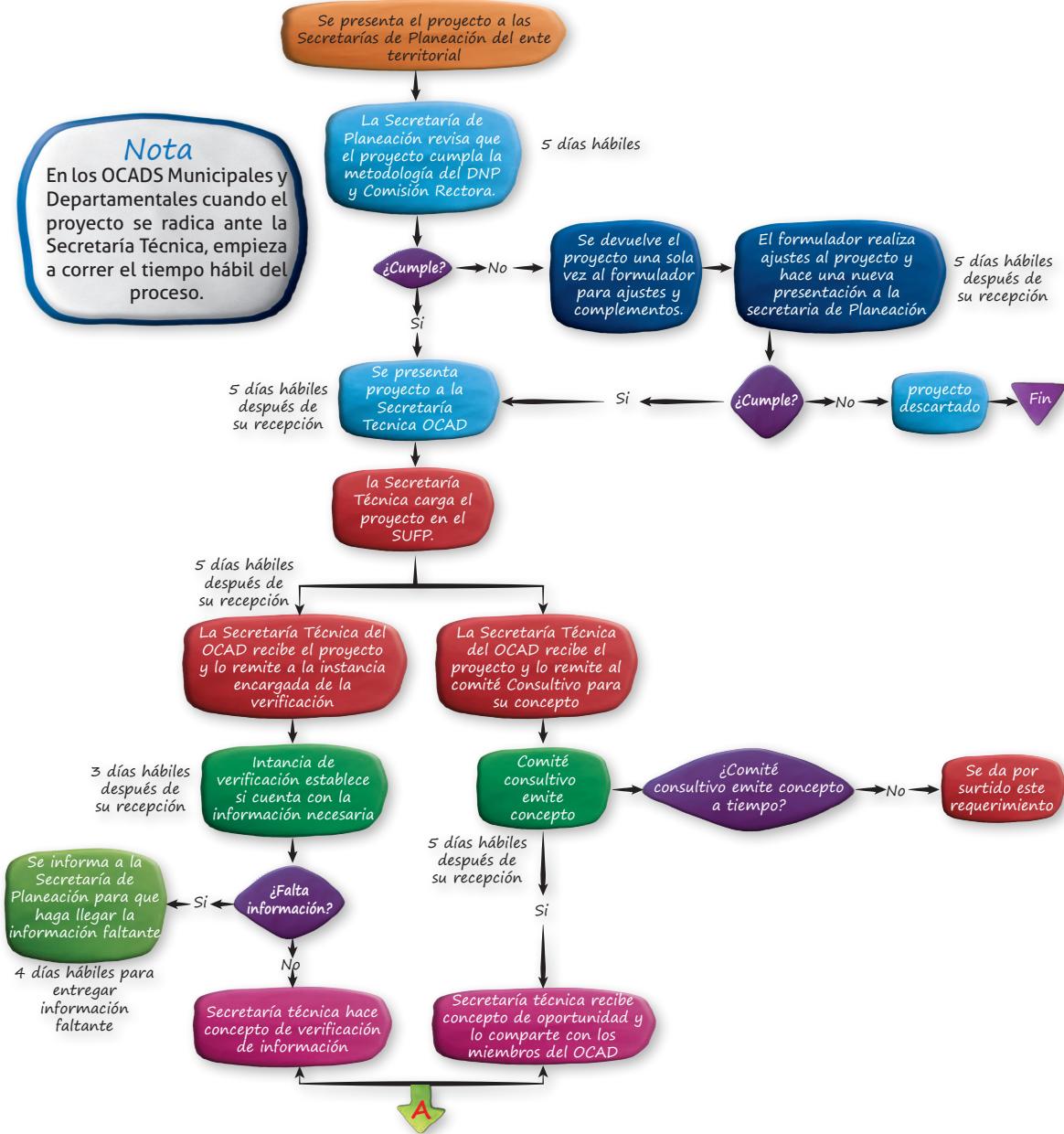
Ruta de funcionamiento de un OCAD

A continuación se muestra un diagrama de flujo con la ruta de un OCAD. Las siguientes son las convenciones que aclaran la distinción de colores del diagrama de acuerdo a los actores que influyen en el proceso.

Convenciones por colores



Nota
 En los OCADS Municipales y Departamentales cuando el proyecto se radica ante la Secretaría Técnica, empieza a correr el tiempo hábil del proceso.



¿Cómo funciona un OCAD?

A

7 días hábiles antes de la fecha establecida para el OCAD

La Secretaría Técnica Envía al OCAD los conceptos de verificación de requisitos y de oportunidad, se procede a convocar a la sesión, con los soportes

Los miembros del OCAD pueden pedir el concepto de instancias técnicas sectoriales

SESIÓN DEL OCAD

La viabilidazación, priorización y aprobación de los proyectos se definirá mediante votación en el OCAD

¿El Proyecto es aprobado?

No

La Secretaría Técnica devuelve el proyecto a la instancia formuladora, notificando la respectiva decisión del OCAD

Si

Se registra decisión en el SUIFP

Se notifica al ejecutor

Ejecutor envía requisitos de ejecución

¿Cumple con requisitos?

No

Se notifica al ejecutor para corrección

Si

Secretaría técnica entrega certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución.

Se inicia ejecución. Puede iniciar la etapa contractual.

El ejecutor reporta los avances los primeros días de cada mes

Nota
En algunos casos como los OCADS Regionales hay PREGADS que se hacen con los Ministerios sectoriales antes de citar la sesión de OCAD

6 meses después del OCAD. Si no cumple puede pedir más tiempo al OCAD (hasta otros 6 meses)

De cada sesión del OCAD se levantará un acta. La sec. Técnica dispondrá de 5 días hábiles para enviar a los miembros del OCAD el proyecto de acta. Los miembros del OCAD dispondrán de dos días hábiles para enviar las observaciones que consideren pertinentes.

Una vez se apruebe el acta, la entidad tendrá 2 días hábiles para emitir un Acuerdo que ratifique lo aprobado en el OCAD

Algunas consideraciones...

Presentación de los proyectos a la Secretaría de Planeación

- Durante la etapa de presentación del proyecto las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales revisan que el proyecto esté acorde con la metodología establecida por el DNP y la Comisión Rectora y lo presentan dentro de los **5 días hábiles** siguientes a su recepción a la Secretaría Técnica del OCAD.

Es importante tener en cuenta que los proyectos a ser financiados con los fondos del SGR, deben ser revisados teniendo en cuenta los requerimientos expresados en el Acuerdo 017; excepto los proyectos a financiar con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales son revisados teniendo en cuenta lo especificado en el Acuerdo 0015 de la Comisión Rectora del SGR.

- Si el proyecto no cumple la Secretaría de Planeación de la entidad territorial lo devuelve una sola vez al formulador dentro de los 5 días hábiles para el ajuste del proyecto, el formulador cuenta con 5 días hábiles a partir de la recepción del proyecto para ajustarlo y presentarlo nuevamente a la Secretaría de Planeación una sola vez.

Recibo de proyectos por la Secretaría Técnica

- La secretaría de Planeación envía el proyecto a la Secretaría Técnica del OCAD, quienes lo reciben y lo remiten a la instancia

encargada de adelantar la verificación de requisitos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del proyecto. Estas entidades pueden ser, según el caso:

- DNP verifica proyectos de Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional.
- Colciencias: verifica proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación
- Secretarías de Planeación de entes territoriales: Verifican proyectos de Asignaciones Directas. En el caso de los Departamentos, también los proyectos son sometidos a revisión por delegados del DNP y enlaces de los Ministerios.

Las instancias de verificación tendrán 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción para la revisión y para establecer si cuentan con la información suficiente para la revisión, si hace falta información adicional las instancias deben comunicar a la Secretaría Técnica del OCAD para que entreguen la información a más tardar a los 4 días hábiles siguientes.

- En cuanto a la entrega del proyecto al Comité Consultivo por parte de la Secretaría Técnica, este tiene **5 días hábiles** desde su recepción para revisarlo, emitir concepto y devolverlo a la Secretaría Técnica. Si dentro de este término el Comité Consultivo no conceptúa se da por surtido este requisito y no es ningún impedimento a la hora de la sesión del OCAD, lo importante es que esté surtido la solicitud del concepto en los días establecidos.

Antes de la sesión del OCAD

- Es importante resaltar que es la Secretaría Técnica quien debe revisar que el total de recursos solicitados a los diferentes fondos de regalías para financiar los proyectos, si estén disponibles en las asignaciones correspondientes del ente territorial. Es decir, que si el proyecto solicita 100 pesos del SGR, el ente territorial si tenga 100 o más de 100 pesos disponibles en las asignaciones bianuales, menos los recursos de proyectos ya aprobados, además de revisar cómo va el recaudo y cómo van los giros del Ministerio de Hacienda de dicho ente territorial.

Respecto a los giros, es fundamental que los miembros del OCAD tengan conocimiento de la disponibilidad de recursos, el OCAD debe tener conocimiento de los recursos disponibles para asegurarse de que el proyecto contará con el flujo de recursos disponibles para asegurarse de que el proyecto contará con el flujo de recursos para la etapa de ejecución.

Es la Secretaría Técnica la que debe con el enlace responsable de los recursos de regalías, de la entidad territorial, generalmente es la Secretaría de Hacienda de revisar esta información e informarla al OCAD antes de aprobar.

- Cuando el proyecto se somete a consideración del OCAD para su aprobación, debe tener un cronograma con los flujos y desembolsos que va a requerir para la ejecución, dicho cronograma debe servir de referencia a los miembros del OCAD para asegurarse de que el proyecto contará con los recursos necesarios para poder llevar a cabo este proceso.



A continuación describimos una lista de chequeo financiero para utilizar antes de aprobar un proyecto:

- El ente territorial no tiene resolución de suspensión preventiva de giro.
- **Disponibilidad presupuestal:** Comparar los valores a girar con la apropiación presupuestal disponible a la fecha de giro.
- **Disponibilidad en caja:** Comparar los valores a girar con la disponibilidad en caja a la fecha.

- **Recaudo:** Recursos recibidos por la Nación producto de la explotación de minerales, el reporte de recursos naturales no renovables explotado en territorio Colombiano, lo certifica la Agencia Nacional de Hidrocarburos al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las proyecciones presupuestales de los recursos que le corresponderá a cada entidad territorial.

- **Asignación del periodo:** Son los recursos asignados para un bienio exceptuando los recursos del año 2012, considerado un año especial por iniciarse en dicha anualidad el funcionamiento del nuevo sistema general de regalías.

- **Total de aprobación:** Es la totalidad de recursos que el OCAD ha aprobado para una respectiva entidad territorial

- **Histórico de giros:** Es la relación que se hace en un periodo de tiempo sobre los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito público ha girado a la entidad territorial.

- **Flujo de caja del proyecto:** Disponibilidad de recursos con que cuenta en caja el ejecutor del proyecto para iniciar el proceso contractual de acuerdo con el cronograma estructurado por el ejecutor del proyecto para hacer los respectivos desembolsos.

También recomendamos tener claro el plan de contratación del proyecto y un cronograma contractual del mismo, que aunque las normas no lo exigen, esto permite tener certezas jurídicas del proyecto antes de aprobar.

Cargar los Proyectos en el SUIFP

- El Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías se constituye en la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos del SGR. Para ello se cuenta con el sistema SUIFP, Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas. (Ver cartilla 6 ¿Cómo manejo el Suifp?)
- Antes de citar al OCAD, la Secretaría Técnica tiene el deber de cargar los proyectos al sistema SUIFP, con ello generar el código BPIN y enviarles los códigos de acceso a los integrantes del OCAD, para que estos revisen los proyectos y presenten a la secretaría sus inquietudes, comentarios y/o sugerencias.

Citación al OCAD

- Para citar el OCAD entre los principales documentos se requiere:
 - Carta envío de expediente al Comité Consultivo.
 - Certificación de la Secretaría Técnica que cumple los requisitos del Acuerdo 0017 o ficha de verificación de requisitos del DNP donde consta dicho cumplimiento.

- MGA Regalías.
 - Demás documentos que soportan el proyecto.
 - Citación al OCAD.
 - Código BPIN
 - Se debe enviar la citación y documentación con una antelación de no menos de **7 días hábiles** antes de la fecha establecida para el OCAD. Es importante considerar que el día de citación y el día del OCAD no cuentan dentro de estos días hábiles.
 - Se debe definir la metodología del OCAD, este puede realizarse de manera presencial, o en modalidad virtual.
 - Para el caso del OCAD presencial, este se realizará en la sede del municipio o Departamento si es un OCAD Municipal o Departamental.
 - Para el caso del OCAD por video conferencia o E-mail, la Secretaría Técnica realiza la citación a el mismo explicando su metodología, la cual requiere que cada miembro expida su voto claramente de manera escrita. Posteriormente la Secretaría Técnica informará la decisión tomada mediante el consenso.
 - En cada sesión de los OCAD serán invitados permanentes con voz pero sin voto, un representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un representante de las comunidades indígenas, para ambos casos en aquellos departamentos en los que estos tengan representación.
- Así mismo, de acuerdo con el artículo 06 de la Ley 1530, asistirán a los OCAD Regionales

dos senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en el respectivo departamento, y dos representantes a la Cámara.

- Cuando la Secretaría Técnica le envía al OCAD los conceptos de verificación de requisitos y de oportunidad, ésta procede a convocar a sus miembros e invitados (Negritudes e Indígenas), remitiendo los documentos soporte con antelación de **7 días hábiles**.

Viabilización, priorización y aprobación

- Los miembros del OCAD podrán apoyarse en instancias técnicas sectoriales, el concepto de estas se debe remitir dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción del respectivo requerimiento.
- Cuando el OCAD determine si un proyecto es viable, es la Secretaría Técnica quien continúa con el proceso en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión dentro de los **5 días hábiles** siguientes.

Los proyectos quedarán registrados hasta tres presupuestos bienales siguientes al registro, luego la Secretaría Técnica del OCAD procederá con la cancelación del mismo.

- Cuando se determine que un proyecto no es viable, el OCAD a través de la Secretaría Técnica se devolverá a la instancia formuladora en los **5 días hábiles** siguientes a la decisión informando la misma.
- Si el proyecto es viable se continúa con el proceso para llevar a cabo la aprobación del mismo, (Ver proceso páginas 10 y 11)

- Los proyectos de inversión se podrán ajustar posterior a su registro: no cambiar el objeto, no altere sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Estos ajustes se hacen conforme a la normativa, en el momento se hacen basados en el acuerdo 0020. Dicho Acuerdo brinda los parámetros para ajuste de proyecto y liberación de recursos.
- El OCAD también aprueba la interventoría y el ejecutor del proyecto.
- Le corresponde a los miembros del OCAD revisar bien el plazo del proyecto con respecto al momento en el tiempo ya que puede pasar que el proyecto necesite vigencias futuras de ejecución, porque la culminación del proyecto completo sea en otro bienio, para lo cual el OCAD debe aprobarle además Vigencias futuras de ejecución.

Ejecución

- Para firmar el acta de inicio la entidad ejecutora debe contar con la certificación de cumplimiento de requisitos de ejecución, a que hace referencia el Acuerdo 017 de 2013.
- Los ejecutores de los proyectos cuentan con **6 meses** para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual, en caso contrario, el OCAD puede extender el plazo por otros 6 meses, si pasado el tiempo de prórroga no se ha cumplido con requisitos de ejecución, automáticamente, los recursos se liberan para financiar nuevos proyectos.
- Debe incorporar los recursos de inversión del SGR al capítulo independiente del presupuesto de la entidad, una vez los proyectos hayan sido aprobados por el OCAD.
- Maneje los recursos del SGR solamente en cuentas bancarias autorizadas o registradas por el DNP o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ese fin. (Leer cartilla 4 sobre los rendimientos financieros de los fondos del SGR).
- Aplique las normas de contratación estatal (selección objetiva) en la ejecución de los proyectos de inversión y aquellas aplicables para Ciencia, Tecnología e Innovación, y garantice la supervisión e interventoría contractual desde la aprobación de los proyectos.
- La entidad ejecutora debe asegurar la custodia del archivo del proyecto desde la aprobación hasta su liquidación y cierre.
- Remita la información solicitada por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) en los plazos y condiciones estipulados con el fin de evitar procedimientos preventivos o sancionatorios que pueden conllevar a la suspensión de giros (Leer cartilla Número 5 del SMSCE).
- El OCAD también aprueba las vigencias futuras de recursos y ejecución, éstas deben ser solicitadas y justificadas a los miembros para que ellos manifiesten su voto en la sesión y quede expreso en el acta y el acuerdo.

4. Ajuste a proyectos de inversión

La normativa del Sistema General de Regalías, contempla el ajuste a proyectos de inversión una vez éstos se han aprobado y durante el proceso de ejecución debe hacer algún ajuste a sus fuentes de financiación, cambio en los beneficiarios del proyecto y reducción de metas en los productos. A continuación se dan a conocer los principales elementos que deben tenerse en cuenta para el ajuste a un proyecto en el marco del Acuerdo 0020 del SGR.

- Antes que todo, un proyecto solo puede ajustarse siempre y cuando este en proceso de ejecución, **NO PUEDE AJUSTARSE UN PROYECTO YA TERMINADO.**
- El Acuerdo 0020 contempla como ajustes que deben presentarse al OCAD los siguientes:
 - Disminución en la cantidad de beneficiarios superior al 10%,
 - Reducción en la meta de los productos o de los indicadores de producto registrados para el proyecto en el banco de programas y proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP - que hayan sido viabilizados por la instancia competente o aprobados por el OCAD.
 - Modificación en las fuentes de financiación del proyecto en las fuentes de inversión.
 - Incrementos hasta del 50% en el valor inicial del proyecto de inversión y
 - Disminución no superior al 50% en el valor inicial del proyecto de inversión.
- Si usted tiene un proyecto de inversión con cambios sustanciales no pueden ser sometidos a consideración del OCAD como ajustes, dado que son considerados un nuevo proyecto. Se considera un nuevo proyecto cuando:
 - Se cambia el objetivo general del proyecto de inversión.
 - incrementos superiores al 50% en el valor inicial del proyecto.
 - Disminución superior al 50% del valor inicial del proyecto y cambios en la localización del proyecto.
- El Acuerdo 0020 contempla liberación de recursos para aquellos proyectos que una vez se estén ejecutando requieran menos recursos de los inicialmente aprobados, dichos recursos se incorporan al sistema.
- Si un proyecto se está ejecutando y se van a liberar recursos, esto implica a su vez un ajuste dado que se disminuirán las fuentes de financiación.
- Si una vez aprobado el proyecto se requiere cambiar la entidad ejecutora, debe someterse a consideración del OCAD dicha propuesta, es necesario tener en cuenta



que las entidades ejecutoras deben ser entidades públicas.

- Para ajustar un proyecto de inversión, se requiere:
 - Carta de solicitud del ajuste.
 - Justificación técnica, financiera y jurídica del ajuste, emitida por el representante legal de la entidad territorial y con el visto bueno del interventor o supervisor del proyecto.
 - Si el proyecto es cofinanciado, es necesario que todas las entidades cofinanciadoras manifiesten mediante una carta su aprobación a los ajustes propuestos.
 - Guía de ajuste diligenciada del proyecto.
- Los ajustes son solicitados al OCAD por la entidad ejecutora del proyecto.
- Hecho cumplido: En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén previamente aprobados conforme a lo establecido en el Acuerdo 020 y en el manual operativo y de funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión que expida el Departamento Nacional de Planeación, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

Una vez el proyecto haya culminado su proceso de ejecución, se considera un hecho cumplido, por lo tanto, si se requiere ajustes para subsanar un determinado proceso durante la ejecución del proyecto ya culminada en un 100% no es posible y eventualmente, se deben acoger las sanciones que lleguen a proferirse.

5. Glosario

Ajustes a proyectos: Se considera ajustes a proyectos de inversión el proceso por medio del cual un proyecto viabilizado, priorizado y aprobado requiere cambios en sus fuentes de financiación, cambios de beneficiarios, reducciones en los productos o indicadores del proyectos, los ajustes se hacen en el marco del Acuerdo 0020 de la comisión rectora del SGR o las demás disposiciones que posteriormente lo modifiquen o sustituyan.

Código BPIN: Código con el que queda registrado un proyecto en el Banco de proyectos.

Comité consultivo: Comité de expertos en un tema específico al cual se le envían los proyectos para que emitan un concepto sobre los mismos, el cual no es vinculante por los miembros del OCAD para decidir sobre los proyectos.

Gesproy: Aplicativo web para reportar el seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

MGA Regalías: Esta Metodología es el instrumento oficial para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión susceptibles de financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías.

Requisitos de aprobación: Exigencias realizadas a las entidades que presentan proyectos a ser financiados con recursos del SGR, con el fin de viabilizar y aprobar dicho proyecto. Estos requisitos son de carácter general y específicos (por sectores) y se pueden encontrar en el Acuerdo 017 de la Comisión Rectora (o los Acuerdos que lo modifiquen).

Requisitos de ejecución: Una vez los proyectos son aprobados, la entidad territorial que lo presenta, debe proceder a reunir los requisitos de ejecución, los cuales son exigencias previas al desembolso de los recursos del SGR. Estos requisitos son de carácter general y específico (por sectores) y se pueden encontrar en el Acuerdo 017 de la Comisión Rectora (o los acuerdos que lo modifiquen). Sin que el ejecutor del proyecto tenga el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución no puede dar inicio a ningún proceso contractual.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, el cual permite integrar los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

Viabilización: La viabilidad de un proyecto se refiere a la posibilidad que tiene para ser ejecutado y operado, de tal manera que cumpla con su objetivo. En este contexto la viabilización de un proyecto a financiarse con los recursos del SGR es determinada por los OCAD.

Aprobación: Es el proceso mediante el cual se determina si un proyecto es elegible para que le sean asignados recursos de regalías. Un proyecto está completamente aprobado cuando todas sus fuentes de financiación son aprobadas

Priorización: Es el proceso mediante el cual se determina si un proyecto es elegible para que le sean asignados recursos de regalías

Ejecución: Es la fase de un proyecto en la que se lleva a cabo lo planeado.

6. Referencias

- LEY 1530 DE 2012, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/ActoLegislativoLeyes.aspx>
- Decreto 1075 de 2012, Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012". En: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación, Módulo I: nuevo sistema general de regalías, (En línea) Consultado 12 de Noviembre de 2013. En: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=5X1MDVyGFns%3d&tabid=276>
- Departamento Nacional de Planeación, Tips Alcaldes y Gobernadores, (En línea) Consultado 12 de Noviembre de 2013. En: <https://www.sgr.gov.co/Qui%3%A9nesSomos/%3%93rganosdelSGR/%3%93rganosColegiadosdeAdministraci%3%B-3nyDecisi%3%B3n/TipsAlcaldesyGobernadores.aspx>



INVERTIMOS
EN LA GENTE
DE ANTIOQUIA



Impreso por

